



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11125

Visto:

La Nota D-2347 L 72 de fecha 13 de septiembre de 2022, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 27.250 y N° 27.441 y ...

Considerando:

Que a través del Decreto N° 27.250 de fecha 13 de enero de 2022, se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022, a partir del 01 de enero de 2022, las catorce (14) contrataciones existentes bajo el régimen de Locación de Servicios, Convenio 32, Categoría 110, de las personas que se encuentran desarrollando tareas para ésta Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que a través del Decreto N° 27.441 de fecha 27 de abril de 2022, se dispone el pago del Refuerzo de Asignación por Ayuda Escolar Primaria y Escolaridad Anual, -contemplado en punto 5) del Acta Acuerdo celebrado con la Asociación de Obreros y Empleados Municipales-, y, en consonancia a modalidad y control fijados en Decreto Provincial N° 221/2022, de la siguiente manera: - la suma de pesos dos mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$2.350,00) para agentes que perciban haberes nominales iguales o menores a la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil setecientos setenta y dos con 00/100 (\$134.772,00); - la suma de pesos trescientos con 00/100 (\$300,00) para quienes perciban haberes nominales mayores a suma antes indicada.

Que, según lo dispuesto por los Decretos antes mencionados, se elevan a conocimiento y ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N°27.250 de fecha 13 de enero de 2022 y el Decreto N° 27.441 de fecha 27 de abril de 2022.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente. Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de octubre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 12 de octubre de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N°11.125 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno